



**RESOLUCIÓN NÚM. 001/2026.**

**QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “SARA CASTAÑOS PADILLA”, EL CENTRO DE CONTROL DE NAVEGACIÓN AÉREA UBICADO EN EL COMPLEJO AERONÁUTICO DOMINICANO, EDIFICIO NORGE BOTELLO.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General, señor **Igor David Rodríguez Durán**.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la República Dominicana, como Estado miembro del Convenio de Aviación Civil Internacional, Chicago 1944, y de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en virtud de su compromiso con la comunidad internacional, tiene la responsabilidad de adoptar y dar cumplimiento a las normas, métodos y prácticas recomendadas contenidas en los Anexos técnicos al citado Convenio, en procura de que la aviación civil hacia y desde el territorio dominicano, se desarrolle de forma segura y ordenada.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el Artículo 39 de la citada Ley 491-06, dispone que el Director General *“considerará, dentro de otros asuntos, como de interés público...la reglamentación de la aviación civil, de manera tal que promueva la seguridad lo mejor posible”*.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el control del tránsito aéreo constituye un pilar esencial para la seguridad operacional de la aviación civil, siendo la torre de control un elemento crítico para la gestión segura, ordenada y eficiente de las operaciones aéreas en los aeródromos del Estado.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la **Sra. Sara Castaños Padilla** ostenta el mérito histórico de haber sido la *primera controladora aérea de la República Dominicana*, desempeñándose con profesionalismo, vocación de servicio y alto sentido de responsabilidad en una función fundamental para la seguridad operacional de la aviación nacional.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que la **Sra. Sara Castaños Padilla** ha dedicado *cuarenta y cinco (45) años de servicios ininterrumpidos* al sistema de aviación civil dominicano, contribuyendo de manera sostenida, ejemplar y comprometida al fortalecimiento del control del tránsito aéreo y a la preservación de los más altos estándares de seguridad operacional. owww

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que la trayectoria profesional de la **Sra. Sara Castaños Padilla** constituye un referente institucional y un hito en la historia de la aviación civil dominicana, así como un aporte significativo a la inclusión y permanencia de la mujer en áreas técnicas y operacionales del sector aeronáutico.



**RESOLUCIÓN NÚM. 001/2026.**

**QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “SARA CASTAÑOS PADILLA”, EL CENTRO DE CONTROL DE NAVEGACIÓN AÉREA UBICADO EN EL COMPLEJO AERONÁUTICO DOMINICANO, EDIFICIO NORGE BOTELLO.**

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que es deber del Instituto Dominicano de Aviación Civil reconocer y exaltar a las mujeres y hombres que, con su dedicación, disciplina, vocación de servicio y prolongada trayectoria institucional, han contribuido de manera ejemplar al desarrollo, fortalecimiento y prestigio de la aviación civil en la República Dominicana.

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que la designación con el nombre de **Sara Castaños Padilla** del Centro de Control de Navegación Aérea ubicado en el Complejo Aeronáutico Dominicano, edificio Norge Botello, constituye un acto de justicia histórica e institucional, que honra su legado profesional, sus *45 años de servicio ininterrumpido*, y sirve de inspiración a las presentes y futuras generaciones del personal aeronáutico nacional.

**CONSIDERANDO DÉCIMO:** Que el *Centro de Control de Navegación Aérea* ubicado en el Complejo Aeronáutico Dominicano, edificio Norge Botello, constituye una dependencia estratégica y neurálgica del sistema de aviación civil dominicano, desde donde se gestionan y supervisan las operaciones del tránsito aéreo en el espacio aéreo nacional, por lo que resulta apropiado asociarlo con una figura emblemática del control del tránsito aéreo nacional.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, del 27 de octubre de 2024.

**VISTO:** El Convenio de Aviación Civil Internacional, celebrado en Chicago en 1944.

**VISTA:** La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, G.O. núm. 10399, de fecha 28 de diciembre del 2006, modificada por la ley núm. 67-13, de fecha 25 de abril de 2013; ley núm. 29-18, del 3 de agosto de 2018, y ley núm. 17-24, promulgada el 5 de junio de 2024.

**VISTO:** El oficio de fecha 07 de enero de 2026, mediante el cual el Director General del IDAC, instruye a la Dirección Legal a elaborar una Resolución, para designar el Centro de Control de Navegación Aérea ubicado en el Complejo Aeronáutico Dominicano, edificio Norge Botello, lleve el nombre de **“CENTRO DE CONTROL DE NAVEGACIÓN AÉREA SARA CASTAÑOS PADILLA”**.

**POR TALES MOTIVOS**, el Director General del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR**, como al efecto se designa, con el nombre de **“Centro de Control de Navegación Aérea Sara Castaños Padilla”**, al Centro de Control de Navegación Aérea, ubicado en el Complejo Aeronáutico Dominicano, edificio Norge Botello, nombre que será colocado de manera visible en la referida instalación, con la siguiente lectura:

*lww*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



INSTITUTO DOMINICANO  
DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN NÚM. 001/2026.

QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE “SARA CASTAÑOS PADILLA”, EL CENTRO DE CONTROL DE NAVEGACIÓN AÉREA UBICADO EN EL COMPLEJO AERONÁUTICO DOMINICANO, EDIFICIO NORGE BOTELLO.

**CENTRO DE CONTROL DE NAVEGACIÓN AÉREA  
SARA CASTAÑOS PADILLA**

En reconocimiento a la primera controladora aérea de la República Dominicana, por sus **cuarenta y cinco (45) años de servicios ininterrumpidos**, y a su invaluable aporte a la seguridad operacional y al desarrollo de la aviación civil nacional.


Dado en Punta Caucedo, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

**SEGUNDO: INSTRUIR**, a la Dirección Administrativa, a realizar todas las gestiones que fueren necesarias, para que bajo su responsabilidad se gestione la colocación de la Placa identificativa conforme a lo dispuesto en el Resuelve Primero de la presente Resolución.

**TERCERO: DISPONER**, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las direcciones y dependencias de áreas correspondientes, así como su publicación en la página web del IDAC, [www.idac.gob.do](http://www.idac.gob.do), y su posterior remisión al Proceso SIG-001, “*Información Documentada*” del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA).

**CUARTO: INSTRUIR**, a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las demás Direcciones del IDAC.

**DADA, FIRMADA Y SELLADA**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

  
**Igor Rodríguez Durán**  
Director General



IRD/YPP  
prv/rmm